

C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 314
RESIDENCIAL LAS FUENTES
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.-

ASUNTO: REVOCACIÓN No. 064/09
Se dan a conocer actos

En el expediente administrativo identificado con el No. 064/09, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 04 de septiembre de 2009 recibido en la Recaudación de Rentas de Piedras Negras, Coahuila la misma fecha, el **C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO**, intento Recurso de Revocación en contra del crédito No. 1249203752, manifestando desconocimiento del origen del mismo.

En base a lo anterior, esta Autoridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26, fracciones VI, X y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de diciembre del 2005, artículos 2 fracción VII, 15 fracciones II y V, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 27 de junio de 2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal del Estado, procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa(s) de fecha 15 de mayo de 2009, contenido en el oficio con Cve. de sistema 1249203752, con No. de control 10024913203752, emitido por el C. Santiago Elias Castro Escobedo en su carácter de Recaudador de Rentas de Piedras Negras, Coahuila, por la cantidad de \$5,880.00.
- Acta de notificación de fecha 09 de junio de 2009.

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coahuila; a 28 de Octubre de 2009
EL DIRECTOR JURIDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

- c.c.p. C. Lic. Alfonso, Yañez Arreola.-Director General de Recaudación.- Ciudad.- Para su conocimiento.
- c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad -
Para su conocimiento y efectos procedentes.
- c.c.p. C. Santiago Elías Castro Escobedo.- Recaudador de Rentas.- Piedras Negras, Coahuila.-
Para su conocimiento y Notificación Personal.
- c.c.p. Archivo. Folio No. 1282

MML/TBR